



REPUBLICA DE CHILE
I MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 4164 /14

Arica,

24 MAR 2014

VISTOS:

- a) La solicitud del contribuyente Sociedad Comercial Silva & Pérez Ltda
- b) El Informe Técnico Pericial SIAT de Carabineros de Chile, número 36-F-2013
- c) Lo dispuesto en el Título XIII, artículo 159° del DFL 1 de 2007, que fija el texto refundido de la Ley de Tránsito 18 290
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE** el uso de un (01) calzo con carácter de estacionamiento reservado, para vehículos usuarios de la Sociedad Comercial Silva & Pérez Ltda RUT N° 76 257 052-1, administrada por el contribuyente Sr Julio Enrique Silva Pérez, RUN N° 8 852 189-7
- 2° **COBRESE** por derecho municipal cuatro (04) U T M por calzo, en forma semestral
- 3° El no pago de los derechos respectivos cuando corresponda, anulará el presente Decreto y originará el cobro judicial de lo adeudado, lo cual se hará según lo dispuesto en los artículos 47, 48 del D S N° 2 385/96 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3 063 sobre rentas municipales, teniendo mérito ejecutivo el certificado que acredite la deuda emitido por el Secretario Municipal
- 4° Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Arica se reserva el derecho de modificar o anular, en cualquier momento, el presente Decreto si así se estimase necesario, informando para ello por escrito al domicilio señalado por el solicitante De igual forma se procederá de ser el interesado quien pretenda dar por finalizado el uso autorizado por el presente Decreto
- 5° El estacionamiento será a 90° de la solera respectiva y se encontrará ubicado en el primer calzo de la bahía de estacionamiento del costado derecho de calle 18 de Septiembre, entre calles Arturo Gallo y Benjamín Vicuña Mackenna, antes de la última intersección, frente al N° 1000, en el sentido del tránsito



REPUBLICA DE CHILE
I MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

- 6° Encárguese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales la fiscalización del presente Decreto
- 7° Tendrán presente este Decreto, Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito e Inspecciones

ANOTESE , NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CCG/RAO/OAA/RSV